

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

La Ordenanza para la concesión de ayudas del Área de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi para la mejora competitiva empresarial y para la promoción turística de Santurtzi fue aprobada inicialmente en la sesión plenaria ordinaria 3/2019 celebrada el 28 de marzo y publicada en el BOB nº 115 del 18 de junio de 2019.

Una vez cumplido el plazo de exposición pública y al no haberse presentado reclamación alguna se aprobó definitivamente entrando en vigor el día siguiente a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de Bizkaia.

De acuerdo a lo establecido en dicha ordenanza se procede mediante el presente acuerdo a aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para el ejercicio 2025.

Con fecha 11 de junio de 2025 mediante Decreto nº 1656 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi para el ejercicio 2025-2027, en el que hace mención y posibilita la concesión de estas ayudas por un importe total de 67.000,00 euros, desglosadas en 55.000 euros para la Línea 1.- Ayudas para la mejora competitiva empresarial a cargo de la partida 00300-43100-4801401 y 12.000 euros para la Línea 2.- Ayudas de promoción Turística en la partida 00300-43210-4800500.

Visto el informe del Interventor Accidental acreditando la existencia de consignación presupuestaria.

En el caso de no agotarse la consignación presupuestaria máxima destinada a una de las líneas de subvención, el importe restante se podrá transferir a la otra línea de financiación, hasta el agotamiento del total del crédito presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto, a través de medios telemáticos, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia finalizando el 30 de septiembre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

DISPONGO

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de concesión de ayudas para la mejora competitiva empresarial y para la promoción turística de Santurtzi en el ejercicio 2025, anexas al presente acuerdo, ordenando la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Segundo.- Una vez publicado el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **aprobar** la convocatoria de dichas ayudas procediendo a publicar el acuerdo de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia, estableciendo que el plazo de presentación de solicitudes quedará abierto, a través de medios telemáticos, a partir del día siguiente a su publicación, finalizando el 30 de septiembre de 2025. Se hará constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Tercero.- Dar traslado del presente decreto a los Servicios Económicos, a la Oficina Técnica de Comercio, a la Oficina de Turismo y al responsable del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) para su conocimiento y efectos, y devolver el expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica para su tramitación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Económica, Turismo y Empleo, en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldesa, D^a. Karmele Tubilla Artetxe, según Decreto de Alcaldía nº 2159, de fecha 18 de septiembre de 2023, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo suscrito de conformidad por el Funcionario Responsable. (*)

Conforme: El Funcionario Responsable del Área de Hacienda y Promoción Económica, José Miguel Paredes Cisneros

Firmado: El Concejal Delegado, Edorta Rodrigo Izaola

(*) El presente Decreto se incorporará al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante en la Secretaría Municipal, con el número y fecha que al margen se señala, como garantía de su autenticidad e integridad.